0000035743

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 1369
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 2880
Periodo: 2018
Fecha de Repertorio: jueves, 26 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 26 de abril de 2018 15:40

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
DONANTE					
Natural	1705636890	RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
DONANTE - USUFRUCTUARIO					
Natural	0913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYLEX	CASADO(A)	MANABI	MANTA
DONATARIO					
Natural	0918372467	RAMIREZ ROSERO SABA VASTI	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de abril de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130105034	15/02/2018 8:50:16	65544		DEPARTAMENTO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa, relacionada con un Departamento Numero mil ciento uno, alícuota tres enteros mil novecientos setenta y uno diez milésimos por ciento. Este departamento está ubicado en la décima primera planta alta del edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta", ubicado en la ciudad de Manta, siendo sus medidas y linderos los siguientes: Por el Norte, partiendo del vértice noreste hacia el Oeste, terraza en cuatro punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto sesenta metros, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuatro punto cuarenta y cinco metros con fachada norte; Por el Sur, partiendo del vértice sureste hacia el oeste en cuatro punto noventa metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto cuarenta metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto ochenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en tres punto noventa metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuatro punto ochenta metros con fachada sur; por el Este, partiendo del vértice sureste hacia el norte en cero punto cincuenta metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto cuarenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis punto noventa metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto cuarenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis punto setenta y cinco metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en uno punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en cinco punto sesenta metros con fachada este, continuamos en la misma dirección con terraza en dos punto cincuenta y cinco metros con fachada este; y, Por el Oeste, partiendo del vértice noroeste hacia el sur, en nueve punto veinte metros con departamento un mil ciento dos, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto ochenta metros con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el sureste en uno punto sesenta y cinco metros con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el sur en uno punto noventa metros con hall de ascensores, luego giramos noventa grados hacia el este en uno punto ochenta metros con ducto ascensores, giramos noventa grados hacia Sur en seis punto . cero cinco metros con ducto ascensores, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto sesenta metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el norte en uno punto quince metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el oeste en dos punto veinte metros con ducto ascensores, continuamos en la misma dirección en uno punto cero cero metros con hall de ascensores, giramos noventa grados hacia el sur en uno punto setenta y cinco metros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto cincuenta metros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el sur en dos punto setenta metros con departamento un mil ciento dos, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto treinta y cinco metros

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	1369	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	2880	**Periodo:**	2018
Fecha de Repertorio:	jueves, 26 de abril de 2018		

con ducto extracción , luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto treinta metros con ducto extracción, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto treinta y cinco metros con ducto de extracción, finalmente giramos noventa grados hacia el sur en cuatro punto veinte y cinco metros con departamento un mil ciento dos. Arriba: doscientos quince metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con losa de tapa de décimo primero piso. Abajo: doscientos quince metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con losa de piso de décimo primer piso.
Dirección del Bien: Edificio denominado "Condominios de Departamentos Hotel Oro verde Manta"
Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130105080	15/02/2018 10:05:04	65547		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA Número TRES-D, del Edificio denominado "Condominio de Departamentos Hotel Oro Verde Manta", ubicado en esta ciudad de Manta, alícuota cero entero cero seiscientos sesenta y nueve milésimos por ciento: Por el Norte, en tres metros siete centímetros con bodega número dos-D; Por el Sur, en tres metros siete centímetros con bodega número cuatro -D; Por el Este, en dos metros setenta centímetros con muro este; y, Por el Oeste, en dos metros setenta centímetros con estacionamiento número tres-D. Arriba: en ocho metros veintinueve centímetros cuadrados con losa de tapa subsuelo uno. Abajo: en ocho metros veintinueve centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno.
Dirección del Bien: Edificio denominado "Condominio de Departamentos Hotel Oro Verde de Manta
Solvencia: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130105044	15/02/2018 9:34:21	65545		ESTACIONAMIENTO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa, relacionada con el ESTACIONAMIENTO Número Tres-D, del Edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta" ubicado en la Ciudad de Manta, alícuota cero entero mil ciento diez milésimos por ciento; Por el Norte, en cinco metros con estacionamiento número quince; Por el Sur, en cinco metros con; estacionamiento número diecisiete; Por el Este, con dos metros setenta y cinco centímetros con circulación vehicular; y, Por el Oeste, en dos metros setenta y cinco centímetros con bodega número dieciséis. Arriba: en trece metros setenta y cinco centímetros cuadrados con losa de tapa subsuelo uno. Abajo: en trece metros setenta y cinco centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno.
Dirección del Bien: Edificio denominado "Condominios de Departamentos Hotel Oro Verde Manta"
Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130105051	07/03/2018 16:09:59	65791		ESTACIONAMIENTO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO DIEZ-D, del Edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta" ubicado en la Ciudad de Manta, alicuota cero entero mil doscientos setenta y siete diez milésimos por ciento: POR EL NORTE, en cinco metros cuarenta y cinco centímetros con estacionamiento número veinticuatro. POR EL SUR, en cinco metros cuarenta y cinco centímetros con estacionamiento número veintidós. POR EL ESTE: en dos metros noventa centímetros con muro este; y, POR EL OESTE, en dos metros noventa centímetros con circulación vehicular. ARRIBA: En ocho metros veintinueve centímetros cuadrados con losa de tapa subsuelo uno. ABAJO: en ocho metros veintinueve centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno.
Dirección del Bien: Edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta"
Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

DONACION - RESERVA DE USUFRUCTO, Con los antecedentes expuestos, la señora LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, por sus propios derechos DONA el cuarenta por ciento de la Nuda propiedad, que le corresponde de su cincuenta por ciento de sus gananciales y el señor JOSE RICARDO RAMIRES RIOFRIO, representado en este acto por su conyuge LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, DONA el cien por ciento de

0000035744

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	1369	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	2880	**Periodo:**	2018
Fecha de Repertorio:	jueves, 26 de abril de 2018		

la nuda propiedad que le corresponde del cincuenta por ciento de sus gananciales, a favor de su hija SABA VASTI RAMIREZ ROSERO, representada en este acto por su señora madre LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, segundo poder general que se acompaña de los inmuebles que corresponde a departamento, estacionamiento y bodega, en el edificio denominado HOTEL ORO VERDE, de la ciudad de Manta, RESERVA DE USUFRUCTO, La señora LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, se reserva en forma vitalicia los usufructos de los bienes inmuebles que le corresponder al departamento, estacionamiento y bodega que por medio de este instrumento publico dona a favor de su hija SABA VASTI RAMIREZ ROSERO.

Lo Certifico: **AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ**

Registrador de la Propiedad (E)

0000035745

Factura: 001-003-000004864

20180901007P00456

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901007P00456

ACTO O CONTRATO:
DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ABRIL DEL 2018, (15:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1705636890	ECUATORIANA	DONANTE	LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ
Natural	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYLEX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913507737	ECUATORIANA	DONANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RAMIREZ ROSERO SABA VASTI	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918372467	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONDOMINIO DE DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA, DPTO 1101, BODEGA # 3-D, ESTACIONAMIENTO # 3-D Y DIEZ -D,

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	168521.00

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO,
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Universidad de Zaragoza

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
LUIS URDANETA 119 Y GENERAL CORDOVA - P/B.

2000

0000035746

NUMERO: 20180901007P0456

ESCRITURA DE DONACIÓN QUE HACEN LOS CONYUGES JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO Y LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ A FAVOR DE SU HIJA SABA VASTI RAMIREZ ROSERO. LA DONANTE LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ SE RESERVA EL DERECHO DE USUFRUCTO EN FORMA VITALICIA.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

USD 168.521.92----------

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctor JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS Msc, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, la señora LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO, en su calidad de APODERADA GENERAL, según instrumento público que se acompaña, a quienes se los denominará como LOS DONANTES, y por otra la señorita SABA VASTI RAMIREZ ROSERO, representada en este acto por su señora madre LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ según Poder General que se acompaña, a quien se la denominará como LA DONATARIA , la compareciente, es casada, dedicada al hogar, mayor de edad,

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

domiciliada en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos en virtud de sus documentos de identificación presentados personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En los registros de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una de DONACION al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Donación por una parte la señora LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO, en su calidad de APODERADA GENERAL, según instrumento público que se acompaña, a quienes se los denominará como LOS DONANTES, y por otra la señorita SABA VASTI RAMIREZ ROSERO, representada en este acto por su señora madre LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ según Poder General que se acompaña, a quien se la denominará como LA DONATARIA.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Declara la señora LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, que ella y su cónyuge JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO, son propietarios de los siguientes inmuebles: DEPARTAMENTO número MIL CIENTO UNO, ESTACIONAMIENTO número TRES-D y DIEZ-D y BODEGA número TRES-D del

0000035747

Edificio denominado" Condominios Departamentos HOTEL ORO VERDE DE MANTA", ubicado en la ciudad de Manta provincia de Manabí, le corresponde la ALICUOTA tres enteros mil novecientos setenta y uno diez milésimo por ciento, sometido al régimen de propiedad horizontal, este departamento está ubicado en la décima primera planta del edificio denominado Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta, ubicado en la ciudad de Manta, siendo sus medidas y linderos son : POR EL NORTE: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste, terraza en cuatro punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto sesenta metros ,luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuatro punto cuarenta y cinco metros con fachada norte; POR EL SUR: Partiendo del vértice sureste hacia el oeste en cuatro punto noventa metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto cuarenta metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto ochenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en tres punto noventa metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuatro punto ochenta metros con fachada sur , POR EL ESTE: Partiendo del vértice sureste hacia el norte en cero punto cincuenta metros con fachada este , luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto cuarenta metros con fachada sur, luego giramos noventa

grados hacia el norte en seis punto noventa metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto cuarenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis punto setenta y cinco metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en uno punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en cinco punto sesenta metros con fachada este, continuamos en la misma dirección con terraza en dos punto cincuenta y cinco metros con fachada este; y POR EL OESTE: Partiendo del vértice noroeste hacia el sur en nueve punto veinte metros con departamento un mil ciento dos , luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto ochenta metros con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el sureste en uno punto sesenta y cinco metros con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el sur en uno punto noventa metros con hall de ascensores, luego giramos noventa grados hacia el este en uno punto ochenta metros con ducto ascensores ,giramos noventa grados hacia el sur en seis puntos cero cinco metros con ducto ascensores, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto sesenta metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el norte en uno punto quince metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el oeste en dos puntos veinte metros con ducto ascensores ,continuamos en la misma

0000035748

dirección en uno punto cero cero metros con hall de ascensores , giramos noventa grados hacia el sur en uno punto setenta y cinco metros con ducto eléctrico , luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto cincuenta metros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el sur en dos punto setenta metros con departamento un mil ciento dos, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto treinta y cinco metros con ducto extracción, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto treinta metros con ducto extracción, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto treinta y cinco metros con ducto de extracción ,finalmente giramos noventa grados hacia el sur en cuatro punto veinte y cinco metros con departamento un mil ciento dos. Arriba doscientos quince metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con losa de tapa de décimo primer piso, Abajo doscientos quince metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con losa de piso de décimo primer piso. BODEGA. Número TRES D- ALICUOTA cero entero cero seiscientos sesenta y nueve milésimos por ciento: POR EL NORTE: En tres metros siete centímetros con bodega numero dos-D, POR EL SUR: en tres metros siete centímetros con bodega número cuatro-D, POR EL ESTE: En dos metros setenta centímetros con muro este, y, POR EL OESTE: En dos metros setenta centímetros con estacionamiento tres-D; Arriba en ocho metros veintinueve centímetros.

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc. NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

cuadrados con losa de piso subsuelo uno. Abajo: En ocho metros, veintinueve centímetros cuadrados, con losa de piso subsuelo uno. ESTACIONAMIENTO. a).- Número TRES-D: ALICUOTA: cero entero mil ciento diez milésimo por ciento POR EL NORTE: En cinco metros con estacionamiento número quince. POR EL SUR: En cinco metros con estacionamiento número diecisiete, POR EL ESTE: Con dos metros setenta y cinco centímetros con circulación vehicular, y, POR EL OESTE: En dos metros setenta y cinco centímetros con bodega numero dieciséis. Arriba en trece metros setenta y cinco centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno. Abajo: en trece metros setenta y cinco centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno. b) ESTACIONAMIENTO DIEZ-D: ALICUOTA: cero entero mil doscientos setenta y siete diez milésimos por ciento. POR NORTE: En cinco metros cuarenta y cinco centímetros con estacionamiento número veinticuatro, POR EL SUR: En cinco metros cuarenta y cinco centímetros con estacionamiento número veintidós, POR EL ESTE: En dos metros noventa centímetros con muro este, y, POR EL OESTE: En dos metros noventa centímetros con circulación vehicular. Arriba: en quince metros ochenta y un centímetros cuadrados con losa de tapa subsuelo uno. Abajo: en quince metros ochenta y un centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno. HISTORIA DE DOMINIO: El dominio del inmueble antes descrito fue adquirido por compra a la Compañía

0000035749

CARTUJA S.A mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Primera de la Ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas ante el Abogado Marco Dario Casquete Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el dieciséis de mayo del dos mil uno e inscrita bajo el número dos mil doscientos cuatro del registro de Compraventa, anotada en el Repertorio General número tres mil novecientos cincuenta y cuatro del Registro de la Propiedad del Cantón Manta el seis de agosto del dos mil uno.- Los inmuebles se encuentran identificados en el catastro de la Municipalidad del Cantón Manta con los números DEPARTAMENTO MIL CIENTO UNO-UNO-TRECE-CERO UNO-CERO CINCO-CERO TREINTA Y CUATRO , ESTACIONAMIENTO DIEZ UNO-TRECE-CERO UNO-CERO CINCO-CERO CINCUENTA Y UNO . ESTACIONAMIENTO TRES D UNO-TRECE-CERO UNO-CERO CINCO-CERO CUARENTA Y CUATRO, BODEGA TRES D UNO-TRECE-CERO UNO-CERO CINCO –C.- TERCERA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señora LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, por sus propios derechos DONA el cuarenta por ciento de la Nuda propiedad, que le corresponde de su cincuenta por ciento de sus gananciales, y el señor JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO, representado en este acto por su cónyuge LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ , DONA el cien por ciento de la nuda propiedad que le corresponde del cincuenta por ciento de sus gananciales,

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

a favor de su hija SABA VASTI RAMIREZ ROSERO, representada en este acto por su señora madre LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, según poder general que acompaña, de los inmuebles que corresponde a departamento, estacionamiento, y bodega, en el edificio denominado HOTEL ORO VERDE, de la ciudad de Manta. CUARTA: RESERVA DE USUFRUCTO.- La señora LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, se reserva en forma vitalicia los usufructos de los bienes inmuebles, que corresponde al departamento, estacionamiento y bodega, que por medio de este instrumento público dona a favor de su hija SABA VASTI RAMIREZ ROSERO.- QUINTA. PRECIO.- El precio para la DONACIÓN de los inmuebles antes referido por su naturaleza es cuantía indeterminada, para efecto de los pagos tributarios se tomará el valor del avalúo de las propiedades que es de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR.- SEXTA : ACEPTACIÓN.- La DONATARIA , declara que está conforme con el presente instrumento y que agradecen el gesto generoso de los DONANTES, y LA DONATARIA aceptando al presente donación de conformidad a lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos veintisiete del Código Civil Ecuatoriano.- SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS DONANTES declaran que sobre los inmuebles que se enajena no existe ningún

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0731412

0000035750

07/03/2018 12:17:46

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-13-01-05-080	1,01	$ 1.782,19

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
ED.DPTOS. ORO VERDE BOD.3-D	2018	342776	731412

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ	0913507737

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 0,12	($ 0,04)	$ 0,08
MEJORAS 2012	$ 0,10	($ 0,04)	$ 0,06
MEJORAS 2013	$ 0,18	($ 0,06)	$ 0,12
MEJORAS 2014	$ 0,19	($ 0,07)	$ 0,12
MEJORAS 2016	$ 0,01		$ 0,01
MEJORAS 2017	$ 0,26	($ 0,09)	$ 0,17
MEJORAS HASTA 2010	$ 8,45	($ 2,96)	$ 5,49
TOTAL A PAGAR			$ 6,05
VALOR PAGADO			$ 6,05
SALDO			$ 0,00

07/03/2018 12:17:46 ALCIVAR MACIAS XAVIER

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime Pazmiño Polanco, Mgs.
NOTARIO

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Polanco, Mgs.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0731408

07/03/2018 12:16:24

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-13-01-05-034	50,71	$ 160.783,64

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
ED.DPTOS. ORO VERDE D-T-1101	2018	342774	731408

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ	0913507737

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 96,47	($ 5,79)	$ 90,68
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 12,28	($ 4,30)	$ 7,98
MEJORAS 2012	$ 10,18	($ 3,56)	$ 6,62
MEJORAS 2013	$ 19,40	($ 6,79)	$ 12,61
MEJORAS 2014	$ 20,49	($ 7,17)	$ 13,32
MEJORAS 2015	$ 0,18	($ 0,07)	$ 0,12
MEJORAS 2016	$ 1,30	($ 0,46)	$ 0,84
MEJORAS 2017	$ 26,35	($ 9,22)	$ 17,13
MEJORAS HASTA 2010	$ 469,77	($ 164,42)	$ 305,35
TASA DE SEGURIDAD	$ 72,35		$ 72,35
TOTAL A PAGAR			$ 527,00
VALOR PAGADO			$ 527,00
SALDO			$ 0,00

07/03/2018 12:16:18 ALCIVAR MACIAS XAVIER

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Polanco, Mgs.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Departamento Manta.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 ª Telf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0731410

0000035751

07/03/2018 12:16:54

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-13-01-05-044	1,67	$ 2.770,51

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ	0913507737

07/03/2018 12:16:54 - ALCIVAR MACIAS XAVIER

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
ED.DPTOS. ORO VERDE EST.3-D	2018	342775	731410

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 0,19	($ 0,07)	$ 0,12
MEJORAS 2012	$ 0,16	($ 0,06)	$ 0,10
MEJORAS 2013	$ 0,28	($ 0,10)	$ 0,18
MEJORAS 2014	$ 0,29	($ 0,10)	$ 0,19
MEJORAS 2016	$ 0,02	($ 0,01)	$ 0,01
MEJORAS 2017	$ 0,40	($ 0,14)	$ 0,26
MEJORAS HASTA 2010	$ 11,63	($ 4,07)	$ 7,56
TOTAL A PAGAR			$ 8,42
VALOR PAGADO			$ 8,42
SALDO			$ 0,00

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios Msc

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios Msc
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 ª Telf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0731414

07/03/2018 12:18:29

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-13-01-05-051	1,92	$ 3.185,59

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ	0913507737

07/03/2018 12:18:21 - ALCIVAR MACIAS XAVIER

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
ED.DPTOS. ORO VERDE EST.10-D	2018	342778	731414

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 0,21	($ 0,07)	$ 0,14
MEJORAS 2012	$ 0,18	($ 0,06)	$ 0,12
MEJORAS 2013	$ 0,32	($ 0,11)	$ 0,21
MEJORAS 2014	$ 0,34	($ 0,12)	$ 0,22
MEJORAS 2016	$ 0,02	($ 0,01)	$ 0,01
MEJORAS 2017	$ 0,48	($ 0,18)	$ 0,30
MEJORAS HASTA 2010	$ 12,55	($ 4,39)	$ 8,16
TOTAL A PAGAR			$ 9,16
VALOR PAGADO			$ 9,16
SALDO			$ 0,00

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CONDOMINIO DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA
"TORRE ORO MAR"

0000035752

Manta, 17 de Abril 2018

CERTIFICADO DE EXPENSAS COMUNES

A pedido de la Señora Lavinia Daylex Rosero Sanchez con C.I. 091350773-7 certifico que el Departamento 1101 con sus estacionamientos No. 3-D y 10-D, además la bodega 3-D del Edificio denominado "Condominio Departamento Hotel Oro Verde Manta", ubicado en la calle 23 y avenida Malecón en esta ciudad, se encuentra al día en el pago de las expensas comunes, hasta la
presente fecha.

Atentamente,

CONDOMINIO DEPARTAMENTOS
HOTEL ORO VERDE MANTA
TORRE ORO MAR
ADMINISTRACIÓN

Ana Isabel Canelos
Administrador Torre Oro Mar

0000035753

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 150210

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0150210

Fecha: 12 de marzo de 2018 *No. Electrónico:* 56352

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-13-01-05-080*

Ubicado en: *ED.DPTOS. ORO VERDE BOD.3-D*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*4,15*	*M2*
Área Comunal:	*2,4100*	*M2*
Área Terreno:	*1,0100*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
0913507737	*ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**916,27**
CONSTRUCCIÓN:	**865,92**
	1782,19

Son: *UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MANTA AVALÚOS CATASTROS

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Impreso por: MARIS REYES 12/03/2018 9:55:16

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000150212
Nº ELECTRÓNICO : 56298

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Jueves, 08 de Marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-01-05-051
Ubicado en: ED.DPTOS. ORO VERDE EST.10-D

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 1.92

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
0913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1741.82
CONSTRUCCIÓN:	1887.7
AVALÚO TOTAL:	3629.52
SON:	TRES MIL SEISCIENTOS VENTINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-03-08 15:10:22

0000035754

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000150209
Nº ELECTRÓNICO : 66297

Fecha: Jueves, 08 de Marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0150209

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-01-05-034

Ubicado en: ED.DPTOS. ORO VERDE D-T-1101

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 50.77

OPIETARIOS

cumento de Indentidad	Propietario
0913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	46058.54
CONSTRUCCIÓN:	146088.6
AVALÚO TOTAL:	192147.14
SON:	CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-03-08 15:08:13

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 000015021
Nº ELECTRÓNICO : 56299

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Jueves, 08 de Marzo de 2018

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 015021

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-01-05-044

Ubicado en: ED.DPTOS. ORO VERDE EST.3-D

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 1.67

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
0913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1515.02
CONSTRUCCIÓN:	1641.5
AVALÚO TOTAL:	3156.52
SON:	TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli; 2018-03-08 15:12:29

0000035755

Factura: 001-003-000004591

20180901007P00390

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901007P00390

ACTO O CONTRATO:
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MARZO DEL 2018, (13:44)

COMPARECIENTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intérvininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1705636890	ECUATORIANA	DONANTE	LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ
Natural	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYLEX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913507737	ECUATORIANA	DONANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RAMÍREZ ROSERO SABA VASTI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918372467	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

COMENTO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
LUIS URDANETA 119 Y GENERAL CORDOVA - P/B.

NOTARIA SEPTIMA DEL Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc. NOTARIO CANTON GUAYAQUIL

POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

NUMERO: 20180901007P00390

ACTA NOTARIAL DE DONACION QUE HACEN LOS CONYUGES JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO Y LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, A FAVOR DE SU HIJA SABA VASTI RAMIREZ ROSERO.-

CUANTIA INDETERMINADA.----------

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.- UNO.- De los documentos acompañados a la solicitud, por la señora LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO, según Poder general que se acompaña, y de la declaración otorgada ante el infrascrito Notario, el día quince de marzo del dos mil dieciocho , y de las declaraciones de los testigos se ha probado: Que los cónyuges JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO Y LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ , son propietarios de los siguientes inmuebles: DEPARTAMENTO número MIL CIENTO UNO, ESTACIONAMIENTO número TRES-D y DIEZ-D y BODEGA número TRES-D del Edificio denominado" Condominios Departamentos HOTEL ORO VERDE DE MANTA", ubicado en la ciudad de Manta provincia de Manabí, le corresponde la ALICUOTA tres enteros mil novecientos setenta y uno diez milésimo por ciento, sometido al régimen de propiedad horizontal, siendo sus medidas y linderos son : POR EL NORTE: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste, terraza en cuatro punt

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc. NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc. NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto sesenta metros ,luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuatro punto cuarenta y cinco metros con fachada norte; POR EL SUR: Partiendo del vértice sureste hacia el oeste en cuatro punto noventa metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto cuarenta metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto ochenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en tres punto noventa metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuatro punto ochenta metros con fachada sur , POR EL ESTE: Partiendo del vértice sureste hacia el norte en cero punto cincuenta metros con fachada este , luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto cuarenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis punto noventa metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto cuarenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis punto setenta y cinco metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en uno punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en cinco punto sesenta metros con fachada este, continuamos en la misma dirección con terraza en dos punto cincuenta y cinco metros con fachada este; y POR EL OESTE: Partiendo del vértice noroeste hacia el sur en nueve punto veinte metros con departamento un mil ciento dos , luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto ochenta metros con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el sureste en uno punto sesenta y

0.000.035.757

cinco metros con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el sur en uno punto noventa metros con hall de ascensores, luego giramos noventa grados hacia el este en uno punto ochenta metros con ducto ascensores ,giramos noventa grados hacia el sur en seis puntos cero cinco metros con ducto ascensores, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto sesenta metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el norte en uno punto quince metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el oeste en dos puntos veinte metros con ducto ascensores ,continuamos en la misma dirección en uno punto cero cero metros con hall de ascensores , giramos noventa grados hacia el sur en uno punto setenta y cinco metros con ducto eléctrico , luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto cincuenta metros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el sur en dos punto setenta metros con departamento un mil ciento dos, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto treinta y cinco metros con ducto extracción, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto treinta metros con ducto extracción, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto treinta y cinco metros con ducto de extracción ,finalmente giramos noventa grados hacia el sur en cuatro punto veinte y cinco metros con departamento un mil ciento dos. Arriba doscientos quince metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con losa de tapa de décimo primer piso, Abajo doscientos quince metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con losa de piso de décimo primer piso. BODEGA: Número TRES D- ALICUOTA cero entero cero seiscientos sesenta y nueve milésimos por ciento: POR EL

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

tres metros siete centímetros con bodega número dos-D, POR EL SUR: en tres metros siete centímetros con bodega número cuatro-D, POR EL ESTE: En dos metros setenta centímetros con muro este, y, POR EL OESTE: En dos metros setenta centímetros con estacionamiento tres-D; Arriba en ocho metros veintinueve centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno. ESTACIONAMIENTO. a).-Número TRES-D: ALICUOTA: cero entero mil ciento diez milésimo por ciento POR EL NORTE: En cinco metros con estacionamiento número quince. POR EL SUR: En cinco metros con estacionamiento número diecisiete, POR EL ESTE: Con dos metros setenta y cinco centímetros con circulación vehicular, y, POR EL OESTE: En dos metros setenta y cinco centímetros con bodega numero dieciséis. Arriba en trece metros setenta y cinco centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno. Abajo: en trece metros setenta y cinco centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno. b).- ESTACIONAMIENTO DIEZ-D: ALICUOTA: cero entero mil doscientos setenta y siete diez milésimos por ciento. POR NORTE: En cinco metros cuarenta y cinco centímetros con estacionamiento número veinticuatro, POR EL SUR: En cinco metros cuarenta y cinco centímetros con estacionamiento número veintidós, POR EL ESTE: En dos metros noventa centímetros con muro este, y, POR EL OESTE: En dos metros noventa centímetros con circulación vehicular. Arriba: en quince metros ochenta y un centímetros cuadrados con losa de tapa subsuelo uno. Abajo: en quince metros ochenta y un centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno. HISTORIA DE DOMINIO: El dominio del inmueble antes descrito fue adquirido por compra a la Compañía CARTUJA S.A mediante

escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Primera de la Ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas ante el Abogado Marcos Díaz Casquete Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el dieciséis de mayo del dos mil uno e inscrita bajo el número dos mil doscientos cuatro del registro de Compraventa, anotada en el Repertorio General número tres mil novecientos cincuenta y cuatro del Registro de la Propiedad del Cantón Manta el seis de agosto del dos mil uno.- Los inmuebles se encuentran identificados en el catastro de la Municipalidad del Cantón Manta con los números DEPARTAMENTO MIL CIENTO UNO-UNO-TRECE-CERO UNO-CERO CINCO-CERO TREINTA Y CUATRO , ESTACIONAMIENTO DIEZ UNO-TRECE-CERO UNO-CERO CINCO-CERO CINCUENTA Y UNO . ESTACIONAMIENTO TRES D UNO-TRECE-CERO UNO-CERO CINCO-CERO CUARENTA Y CUATRO, BODEGA TRES D UNO-TRECE-CERO UNO-CERO CINCO –C.- TRES .- Con tales antecedentes, yo, DOCTOR JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, amparado en lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatorio de la Ley Notarial promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, concedo la autorización a los cónyuges JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO Y LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, , para que puedan DONAR, los inmueble antes descrito a favor de su hija SABA VASTI RAMIREZ ROSERO.- Copia de la presente acta será suficiente

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

Dr. Jaime Tommy Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Tommy Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
LUIS URDANETA 119 Y GENERAL CORDOVA - P/B.

documentos habilitante para otorgar la escritura de donación.-

DOY FE
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

EL NOTARIO

DR. JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS, Msc.
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA copia certificada del PROTOCOLO N° 20180901007P00390, de la Escritura de ACTA NOTARIAL DE DONACIÓN que hacen los cónyuges JOSÉ RICARDO RAMÍREZ RIOFRIO y LAVINIA DAYLEX ROSERO SÁNCHEZ, a favor de su hija SABA VASTI RAMÍREZ ROSERO, rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.-

EL NOTARIO.-

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

Dr. JAIME PAZMIÑO PALACIOS, Msc
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000035759

SRi.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	0918372467001
CEP#(Número de Serie)	871588499995
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS	
Razón Social	RAMIREZ ROSERO SABA VASTI
Periodo Fiscal	3/2018
Fecha de Declaración	16/03/2018
Hora de Declaración	08:39:10 AM
Fecha de Vencimiento	01/04/2018
Fecha Máxima de Pago	16/03/2018

VALORES A PAGAR	
Total Impuesto a Pagar	$ 0.00
Intereses por mora	$ 0.00
Multa	$ 0.00
Total	$ 0.00

FORMAS DE PAGO	
Débito Bancario, Efectivo, Cheque	$ 0.00
Compensaciones	$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	$ 0.00

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

ANEXO FORM 108

RESOLUCION No. 0904

No. 0000000000

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERESO

Mes	Año
3	2018

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC, C.I. O PASAPORTE	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
			SUBTOTAL	-

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
MANTA – ECUADOR	1-13-01-05-080			-
MANTA – ECUADOR	1-13-01-05-034			-
MANTA – ECUADOR	1-13-01-05-044			-
MANTA – ECUADOR	1-13-01-05-051			-
				-
				-
				-
				-
RESTO DE INMUEBLES				-
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
RESTO DE VEHICULOS				-
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	-

OTROS

M... E HOGAR				
J...				
S... TES/GANADO	No. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 481 al 487)	

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
					-
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					-
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 551 al 560)	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION

Notaría Séptima del Cantón Guayaquil – Dr. Jaime Nolasco Palacios Msc. – NOTARIO

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Jaime Palacios, Msc. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

601		611		621		631		641		651	
602		612		622		632		642		652	
603		613		623		633		643		653	
604		614		624		634		644		654	
605		615		625		635		645		655	
606		616		626		636		646		656	
607		617		627		637		647		657	
608	RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES			628		638		648	SUBTOTAL (suma del 651 al 658)		658

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES 659

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+499+599+698 699

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

	RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
701		711		721		731		741		751		
702		712		722		732		742		752		
703		713		723		733		743		753		
704		714		724		734		744		754		
705		715		725		735		745		755		
706		716		726		736		746		756		
707		717		727		737		747		757		
708		718		728		738		748		758		
	RESTO DE GASTOS								SUBTOTAL(suma del 751 al 758		759	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

800 GASTOS DE FUNERALES

	RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
801		811		821		831		841		851		
802		812		822		832		842		852		
803		813		823		833		843		853		
804		814		824		834		844		854		
805		815		825		835		845		855		
806		816		826		836		846		856		
807		817		827		837		847		857		
808		818		828		838		848		858		
	RESTO DE GASTOS								SUBTOTAL (suma del 851 al 858		859	
									SUBTOTAL 799 + 859		860	

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

	CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL AÑO		MES	MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
901		911		921		931		941		951	
902		912		922		932		942		952	
903		913		923		933		943		953	
904		914		924		934		944		954	
	RESTO DE TRIBUTOS					935			SUBTOTAL (suma del 951 al 958)		959

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

DEUDAS HEREDITARIAS

	CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
905		915		925		935		945		955	
906		916		926		936		946		956	
907		917		927		937		947		957	
908		918		928		938		948		958	
	RESTO DE GASTOS						SUBTOTAL (suma del 945 al 948)			959	
							SUBTOTAL 934+935			960	

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996 997

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 998

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998 999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: C.I. No.

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

ANALISTA DE SUCESIONES SRI

0000035761

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

ANEXO FORM 108
RESOLUCION No. 0904

No. 0000000000

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERESO

Mes: 3 | Año: 2018

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102 RUC, C.I. O PASAPORTE	103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	104 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

	RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201		202	221	231	241
				SUBTOTAL	299

300 INMUEBLES

	LOCALIDAD Y PAIS	CICATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	MANTA – ECUADOR	302 1-13-01-05-080	321	331	341 -
302	MANTA – ECUADOR	303 1-13-01-05-034	322	332	342 -
303	MANTA – ECUADOR	304 1-13-01-05-044	323	333	343 -
304	MANTA – ECUADOR	305 1-13-01-05-051	324	334	344 -
305		306	325	335	345 -
306		307	326	336	346 -
307		308	327	337	347 -
308		309	328	338	348 -
349	RESTO DE INMUEBLES		329		349 -
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	399 -

400 MUEBLES

VEHICULOS

	TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401		402	421	431	441 -
402		403	422	432	442 -
403		404	423	433	443 -
404		405	424	434	444 -
405		406	425	435	445 -
406		407	426	436	446 -
407		408	427	437	447 -
408		409	428	438	448 -
449	RESTO DE VEHICULOS		429		449 -
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	499 -

OTROS

	DE HOGAR		451	461	471 -
			452	462	472 -
	ANTES/GANADO	453 No. DE CABEZAS	453	463	473 -
454	OBRAS DE ARTE		454	464	474 -
455	DINERO EN EFECTIVO		455	465	475 -
456	OTROS NO ESPECIFICADOS	457 DESCRIPCION	456	466	476 -
477	RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		457		477 -
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 451 al 457)	499 -

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

	CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501		502	521	531	541	551 -
502		503	522	532	542	552 -
503		504	523	533	543	553 -
504		505	524	534	544	554 -
505		506	525	535	545	555 -
506		507	526	536	546	556 -
507		508	527	537	547	557 -
508		509	528	538	548	558 -
509		510	529	539	549	559 -
560	RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS		530		550	560 -
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 551 al 560)	599 -

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL – Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios Msc – NOTARIO

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL – Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios Msc – NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

601		611		621		631		641		651	
602		612		622		632		642		652	
603		613		623		633		643		653	
604		614		624		634		644		654	
605		615		625		635		645		655	
606		616		626		636		646		656	
		617		627		637		647		657	
	RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS, TITULOS VALORES			628		638		648	SUBTOTAL (suma del 651 al 658)	658	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698	699
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)	

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

	RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701		711	721	731	741	751
702		712	722	732	742	752
703		713	723	733	743	753
704		714	724	734	744	754
705		715	725	735	745	755
706		716	726	736	746	756
707		717	727	737	747	757
		718	728	738	748	758
	RESTO DE GASTOS				SUBTOTAL (suma del 751 al 758)	759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

800 GASTOS DE FUNERALES

	RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801		811	821	831	841	851
802		812	822	832	842	852
803		813	823	833	843	853
804		814	824	834	844	854
805		815	825	835	845	855
806		816	826	836	846	856
807		817	827	837	847	857
808		818	828	838	848	858
	RESTO DE GASTOS					859
	Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 851 al 858	
					SUBTOTAL 799 + 859	860

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

	CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901		911	921	931	941	951
902		912	922	932	942	952
903		913	923	933	943	953
904		914	924	934	944	954
	RESTO DE TRIBUTOS			935		955
	Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 951 al 955)	956

DEUDAS HEREDITARIAS

	CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
925		935	945	955	965
926		936	946	956	966
927		937	947	957	967
	RESTO DE GASTOS		948	958	968
	Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 945 al 948)	969
				SUBTOTAL 894+995	996

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996	997
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	985
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998	999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: C.I. No.

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

0000035762

601		611		621		631		641		651		661			
602		612		622		632		642		652		662			
603		613		623		633		643		653		663			
604		614		624		634		644		654		664			
605		615		625		635		645		655		665			
606		616		626		636		646		656		666			
607		617		627		637		647		657		667			
608	RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES					638		648				668			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 601 al 608)		698			

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 295+ 389+489+499+599+698	699	168,822.98

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

	RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701		711	721	731	741	751
702		712	722	732	742	752
703		713	723	733	743	753
704		714	724	734	744	754
705		715	725	735	745	755
706		716	726	736	746	756
707		717	727	737	747	757
708		718	728	738	748	758
709	GASTOS					759
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 751 al 759	799

800 GASTOS DE FUNERALES

	RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801		811	821	831	841	851
802		812	822	832	842	852
803		813	823	833	843	853
804		814	824	834	844	854
805		815	825	835	845	855
806		816	826	836	846	856
807		817	827	837	847	857
808		818	828	838	848	858
809	RESTO DE GASTOS					859
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 851 al 859	896
					SUBTOTAL 799 + 896	899

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

	CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901		911	921	931	941	951
902		912	922	932	942	952
903		913	923	933	943	953
904		914	924	934	944	954
905	RESTO DE TRIBUTOS			935		955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 951 al 955)	994

DEUDAS HEREDITARIAS

	CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
906		916	926	936	946
907		917	927	937	947
908		918	928	938	948
909	RESTO DE GASTOS		929		949
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 946 al 949)	995
				SUBTOTAL 994+995	996

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996	997	
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	998	101,103.15
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998	999	67,402.27

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: LAURA ROSSO SANCHEZ C.I. No. 0913507709

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO FORM 108 | **ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES** | **No.** 0000000000

RESOLUCION No. 0904

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERESO

106 Mes	107 Año
3	2018

Sello: NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL – Pazmiño Palacios – NOTARIO

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102 RUC, C.I. O PASAPORTE	103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	105 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
RAMIREZ [illegible] SABA VASTI	0918372467	871588499995	149821882

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	211	221	231	241
			SUBTOTAL	299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301 MANTA – ECUADOR	311 1-13-01-05-080	321 1.782,19	331 100%	341 1.782,19
302 MANTA – ECUADOR	312 1-13-01-05-034	322 160.783,64	332 100%	342 160.783,64
303 MANTA – ECUADOR	313 1-13-01-05-044	323 2.770,51	333 100%	343 2.770,51
304 MANTA – ECUADOR	314 1-13-01-05-051	324 3.185,58	334 100%	344 3.185,58
305	315	325	335	345 -
306	316	326	336	346 -
307	317	327	337	347 -
308	318	328	338	348 -
309 RESTO DE INMUEBLES		329		349 -
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	399 168.521,92

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441 -
402	412	422	432	442 -
403	413	423	433	443 -
404	414	424	434	444 -
405	415	425	435	445 -
406	416	426	436	446 -
407	417	427	437	447 -
408	418	428	438	448 -
409 RESTO DE VEHICULOS		429		449 -
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	489 -

OTROS

MENAJE DE HOGAR		461	471	481 -
JOYAS		462	472	482 -
SEMOVIENTES/GANADO	453 No. DE CABEZAS	463	473	483 -
OBRAS DE ARTE		464	474	484 -
DINERO EN EFECTIVO		465	475	485 -
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCION	466	476	486 -
457 RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		467		487 -
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 481 al 487)	499 -

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551 -
502	512	522	532	542	552 -
503	513	523	533	543	553 -
504	514	524	534	544	554 -
505	515	525	535	545	555 -
506	516	526	536	546	556 -
507	517	527	537	547	557 -
508	518	528	538	548	558 -
509	519	529	539	549	559 -
510 RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS			540		560 -
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 551 al 560)	599 -

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	No. DE ACCIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION

0000035763

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000086313

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.U.C.: 0913507737
NOMBRES: ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ
RAZÓN SOCIAL: ED.DPTO.ORO VERDE D-T-1101/BOD.3-D/EST.3-D Y 10-D
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 23/03/2018 09:40:44
FECHA DE PAGO:

TESORERIA U.T. CUERPO DE BOMBEROS MANTA
AREA DE SELLOS
CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 21 de junio de
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C. 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9. - Telf.: 2611 -479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0739529

3/23/2018 10:46

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALÚO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: DONACIÓN A LEGITIMARIOS DE UN (ED.DPTOS. ORO VERDE D-T-1101/ED.DPTOS. ORO VERDE EST.3-D/ED.DPTOS. ORO VERDE EST.10-D/ED.DPTOS. ORO VERDE BOD.3-D) CON LA CUANTÍA DE $200315.37 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-01-05-034	50,77	192147,14	325082	739529

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ	ED.DPTOS. ORO VERDE D-T-1101

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0918372467	RAMIREZ ROSERO SABA VASTI	S/N

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	348,23
TOTAL A PAGAR	349,23
VALOR PAGADO	349,23
SALDO	0,00

EMISION: 3/23/2018 10:46 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

0000035764

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime Palmiño Palacios, Msc
NOTARIO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0091083

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ~~ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ~~ ubicada ~~ED.DPTOS. ORO VERDE D-T-1101/ED.DPTOS.-ORO VERDE EST.3-D/ED.DPTOS. ORO VERDE EST.10-D/ED.DPTOS. ORO VERDE BOD.3-D.~~ cuyo asciende a la cantidad de AVALUO COMERCIAL PRESENTE $ 200715.37 DOSCIENTOS SETECIENTOS QUINCE DOLARES 37/00 CTVS DE DOLAR

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIO

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Palmiño Palacios, Msc
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Elaborada: Jose Zambrano

Manta, 22 DE MARZO DEL 2018

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000035765

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL Dr. Jaime Pagmiño Palacios, Msc. NOTARIO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 119866

ESPECIE VALORADA USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Dr. Jaime Pagmiño Palacios, Msc NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Manta, 22 MARZO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1130105034 ED.DPTOS. ORO VERDE D-T-1101
1130105044 ED.DPTOS. ORO VERDE EST.3-D
1130105051 ED.DPTOS. ORO VERDE EST.10-D
1130105080 ED.DPTOS. ORO VERDE BOD.3-D

Manta, veintidos de Marzo del dos mil diesiocho

TESORERIA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

TESORERIA MUNICIPAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000035766

Ficha Registral-Bien Inmueble
65544

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18003553, certifico hasta el día de hoy 15/02/2018 9:32:38, la Ficha Registral Número 65544

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:
Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura: jueves, 15 de febrero de 2018
Parroquia : MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio denominado "Condominios de Departamentos Hotel Oro verde Manta"

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa, relacionada con un Departamento Numero mil ciento uno, alícuota tres enteros mil novecientos setenta y uno diez milésimos por ciento. Este departamento está ubicado en la décima primera planta alta del edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta" ubicado en la ciudad de Manta, siendo sus medidas y linderos los siguientes: Por el Norte, partiendo del vértice noreste hacia el Oeste, terraza en cuatro punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto sesenta metros, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuatro punto cuarenta y cinco metros con fachada norte; Por el Sur, partiendo del vértice sureste hacia el oeste en cuatro punto noventa metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto cuarenta metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto ochenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en tres punto noventa metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuatro punto ochenta metros con fachada sur; por el Este, partiendo del vértice sureste hacia el norte en cero punto cincuenta metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto cuarenta metros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis punto noventa metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto cuarenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis punto setenta y cinco metros con fachada este, luego giramos noventa grados hacia el oeste en uno punto cincuenta metros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en cinco punto sesenta metros con fachada este, continuamos en la misma dirección con terraza en dos punto cincuenta y cinco metros con fachada este; y, Por el Oeste, partiendo del vértice noroeste hacia el sur, en nueve punto veinte metros con departamento un mil ciento dos, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto ochenta metros con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el sureste en uno punto sesenta y cinco metros con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el sur en uno punto noventa metros con hall de ascensores, luego giramos noventa grados hacia el este en uno punto ochenta metros con ducto ascensores, giramos noventa grados hacia Sur en seis punto , cero cinco metros con ducto ascensores, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto sesenta metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el norte en uno punto quince metros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el oeste en dos punto veinte metros con ducto ascensores, continuamos en la misma dirección en uno punto cero cero metros con hall de ascensores, giramos noventa grados hacia el sur en uno punto setenta y cinco metros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto cincuenta metros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el sur en dos punto setenta metros con departamento un mil ciento dos, luego giramos noventa grados hacia el este en cero punto treinta y cinco metros con ducto extracción , luego giramos noventa grados hacia el sur en uno punto treinta metros con ducto extracción, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cero punto treinta y cinco metros con ducto de extracción, finalmente giramos noventa grados hacia el sur en cuatro punto veinte y cinco metros con departamento un mil ciento dos. Arriba: doscientos quince metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con losa de tapa de décimo primero piso. Abajo: doscientos quince metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados con losa de piso de décimo primer piso.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LO CERTIFICO — Notaría Séptima del Cantón Guayaquil

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Manta-EP — Fecha: 15 FEB 2018 HORA:

DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2204	06/ago/2001	18.492	18.505

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 06 de agosto de 2001 **Número de Inscripción:** 2204 **Tomo:**

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3954 **Folio Inicial:** 18.492

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA PRIMERA **Folio Final:** 18.505

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, relacionada con el Departamento número MIL CIENTO UNO, los Estacionamientos números TRES -D Y DIEZ -D y la bodega número TRES -D, del Edificio denominado "Condominios Departamentos HOTEL ORO VERDE MANTA" ubicado en esta ciudad de Manta, a los que les corresponde las alícuotas o cuotas de condominio equivalentes a: tres enteros dos mil diecisiete diez milésimos por ciento; cero entero mil ciento diez diez milésimos por ciento; cero entero mil doscientos setenta y siete diez milésimos por ciento, y cero entero cero seiscientos sesenta y nueve diez milésimos por ciento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000080081	RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	9135077737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYLEX	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000022266	COMPAÑIA CARTUJA S.A.		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<<Total Inscripciones>>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:32:38 del jueves, 15 de febrero de 2018

A peticion de: RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA.
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 15 FEB 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000035767

Ficha Registral-Bien Inmueble
65547

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18003553, certifico hasta el día de hoy 15/02/2018 10:17:10, la Ficha Registral Número 65547.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: BODEGA
Fecha de Apertura: jueves, 15 de febrero de 2018 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio denominado "Condominio de Departamentos Hotel Oro Verde de Manta

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA Número TRES-D, del Edificio denominado "Condominio de Departamentos Hotel Oro Verde Manta", ubicado en esta ciudad de Manta, alícuota cero entero cero seiscientos sesenta y nueve milésimos por ciento: Por el Norte, en tres metros siete centímetros con bodega número dos-D; Por el Sur, en tres metros siete centímetros con bodega número cuatro -D; Por el Este, en dos metros setenta centímetros con muro este; y, Por el Oeste, en dos metros setenta centímetros con estacionamiento número tres-D. Arriba: en ocho metros veintinueve centímetros cuadrados con losa de tapa subsuelo uno. Abajo: en ocho metros veintinueve centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno.
-SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2204	06/ago/2001	18.492	18.505

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 06 de agosto de 2001 Número de Inscripción: 2204 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3954 Folio Inicial:18.492
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Folio Final:18.505
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 2001
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa, relacionada con el Departamento número MIL CIENTO UNO, los Estacionamientos números TRES -D Y DIEZ -D y la bodega número TRES -D, del Edificio denominado "Condominios Departamentos HOTEL ORO VERDE MANTA" ubicado en esta ciudad de Manta, a los que les corresponde las alícuotas o cuotas de condominio equivalentes a: tres enteros dos mil diecisiete diez milésimos por ciento; cero entero mil ciento diez diez milésimos por ciento; cero entero mil doscientos setenta y siete diez milésimos por ciento, y cero entero cero seiscientos sesenta y nueve diez milésimos por ciento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000080081	RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYLEX	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000022266	COMPAÑIA CARTUJA S.A.		MANTA	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 15 FEB 2018 HORA:

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Damián Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones
Libro	1
COMPRAVENTA	
<<Total en Letras>>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:17:10 del jueves, 15 de febrero de 2018

A peticion de: RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

1305908350

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 FEB 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000035768

Ficha Registral-Bien Inmueble
65545

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18003553, certifico hasta el día de hoy 15/02/2018 9:55:18, la Ficha Registral Número 65545.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:
Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Fecha de Apertura: jueves, 15 de febrero de 2018
Parroquia : MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio denominado "Condominios de Departamentos Hotel Oro Verde Manta"

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa, relacionada con el ESTACIONAMIENTO Número Tres-D, del Edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta" ubicado en la Ciudad de Manta; alícuota cero entero mil ciento diez milésimos por ciento; Por el Norte, en cinco metros con estacionamiento número quince; Por el Sur, en cinco metros con; estacionamiento número diecisiete; Por el Este, con dos metros setenta y cinco centímetros con circulación vehicular; y, Por el Oeste, en dos metros setenta y cinco centímetros con bodega número dieciséis. Arriba: en trece metros setenta y cinco centímetros cuadrados con losa de tapa subsuelo uno. Abajo: en trece metros setenta y cinco centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno.
-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2204	06/ago/2001	18.492	18.505

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 06 de agosto de 2001 **Número de Inscripción:** 2204 **Tomo:**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3954 **Folio Inicial:**18.492
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA PRIMERA **Folio Final:**18.505
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 2001
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa, relacionada con el Departamento número MIL CIENTO UNO, los Estacionamientos números TRES -D Y DIEZ -D y la bodega número TRES -D, del Edificio denominado "Condominios Departamentos HOTEL ORO VERDE MANTA" ubicado en esta ciudad de Manta, a los que les corresponde las alícuotas o cuotas de condominio equivalentes a: tres enteros dos mil diecisiete diez milésimos por ciento; cero entero mil ciento diez diez milésimos por ciento; cero entero mil doscientos setenta y siete diez milésimos por ciento, y cero entero cero seiscientos sesenta y nueve diez milésimos por ciento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000080081	RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYLEX	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000022266	COMPAÑIA CARTUJA S.A.		MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Manta-EP
Fecha: 15 FEB 2018 HORA:

DOY FE: QUE ESTE ES EL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, MSc.
NOTARIO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones
Libre	1
COMPRAVENTA	
<< Total Inscripciones >>	1

EMPRESA PÚBLICA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:55:18 del jueves, 15 de febrero de 2018

A peticion de: RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 FEB 2018 HORA: ----

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000035769

Ficha Registral-Bien Inmueble
65791

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18005367, certifico hasta el día de hoy 07/03/2018 16:20:15, la Ficha Registral Número 65791.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:
Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Fecha de Apertura: miércoles, 07 de marzo de 2018
Parroquia : MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta"

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO DIEZ-D, del Edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta" ubicado en la Ciudad de Manta, alícuota cero entero mil doscientos setenta y siete diez milésimos por ciento: POR EL NORTE, en cinco metros cuarenta y cinco centímetros con estacionamiento número veinticuatro. POR EL SUR, en cinco metros cuarenta y cinco centímetros con estacionamiento número veintidós. POR EL ESTE: en dos metros noventa centímetros con muro este; y, POR EL OESTE, en dos metros noventa centímetros con circulación vehicular. ARRIBA: En ocho metros veintinueve centímetros cuadrados con losa de tapa subsuelo uno. ABAJO: en ocho metros veintinueve centímetros cuadrados con losa de piso subsuelo uno.
-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2204	06/ago/2001	18.492	18.505

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 06 de agosto de 2001
Número de Inscripción: 2204
Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 3954
Folio Inicial: 18.492
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Folio Final: 18.505
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 2001
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, relacionada con el Departamento número MIL CIENTO UNO, los Estacionamientos números TRES -D Y DIEZ -D y la bodega número TRES -D, del Edificio denominado "Condominios Departamentos HOTEL ORO VERDE MANTA" ubicado en esta ciudad de Manta, a los que les corresponde las alícuotas o cuotas de condominio equivalentes a: tres enteros dos mil diecisiete diez milésimos por ciento; cero entero mil ciento diez diez milésimos por ciento; cero entero mil doscientos setenta y siete diez milésimos por ciento, y cero entero cero seiscientos sesenta y nueve diez milésimos por ciento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000080081	RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYLEX	CASADO(A)	MANTA	

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Bajaña Palacios, Msc.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 07 MAR 2018 HORA:

VENDEDOR 1800000003 COMPAÑIA CARTUJA S.A. MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones
Libro	
COMPRAVENTA	1
<< T o t a l : U n o >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:20:15 del miércoles, 07 de marzo de 2018

A peticion de: RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO

Elaborado por: MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 07 MAR 2018 HORA: ----

0000035770

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

NOTARÍA SEPTIMA Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios NOTARIO CANTÓN GUAYAQUIL ESPECIE VALORADA USD 1,25

No. Certificación 150210

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0150210

No. Electrónico: 56352

Fecha: 12 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-13-01-05-080*

Ubicado en: *ED.DPTOS. ORO VERDE BOD.3-D*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*4,15*	*M2*
Área Comunal:	*2,4100*	*M2*
Área Terreno:	*1,0100*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
0913507737	*ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE.RAMIREZ*

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	916,27
CONSTRUCCIÓN:	865,92
	1782,19

Son: *UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: MARIS REYES 12/03/2018 9:55:16

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000035771

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000150212
Nº ELECTRÓNICO : 36298

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Jueves, 08 de Marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-01-05-051
Ubicado en: ED.DPTOS. ORO VERDE EST.10-D

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 1.92

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
0913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1741.82
CONSTRUCCIÓN:	1887.7
AVALÚO TOTAL:	3629.52
SON:	TRES MIL SEISCIENTOS VENTINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maria Nela: 2018-03-08 15:10:22

SOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Ramiro Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000150212

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000035772

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0800150209
Nº ELECTRÓNICO : 36297

Fecha: Jueves, 08 de Marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

Nº 0150209

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-01-05-034
Ubicado en: ED.DPTOS. ORO VERDE D-T-1101

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 50.77

PROPIETARIOS	
Documento de Indentidad	Propietario
0913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	46058.54
CONSTRUCCIÓN:	146088.6
AVALÚO TOTAL:	192147.14
SON:	CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Paguay Palacios, Mg.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-03-08 15:08:13.

0000150209

#MANTADIGITAL
Conectando tu ciudad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000035773

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 000015021
Nº ELECTRÓNICO: 16299

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Jueves, 08 de Marzo de 2018

SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime Galarza Galarza, Msc.
ESPECIE VALORADA
USD 1.25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

N0 015021

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-01-05-044
Ubicado en: ED.DPTOS. ORO VERDE EST.3-D

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 1.67

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
0913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DE RAMIREZ-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1515.02
CONSTRUCCIÓN:	1641.5
AVALÚO TOTAL:	3156.52
SON:	TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Marisol: 2018-03-08 15:12:29

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Galarza Galarza, Msc
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000150211

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CONDOMINIO DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA
"TORRE ORO MAR"

0000035774

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pozmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

Manta, 17 de Abril 2018

CERTIFICADO DE EXPENSAS COMUNES

A pedido de la Señora Lavinia Daylex Rosero Sanchez con C.I. 091350773-7 certifico que el Departamento 1101 con sus estacionamientos No. 3-D además la bodega 3-D del Edificio denominado "Condominio Departamento Hotel Oro Verde Manta", ubicado en la calle 23 y avenida Malecón en esta ciudad, se encuentra al día en el pago de las expensas comunes, hasta la
presente fecha.

Atentamente,

CONDOMINIO DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA
TORRE ORO MAR
ADMINISTRACIÓN

Ana Isabel Cañelos
Administrador Torre Oro Mar

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pozmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000035775

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
091350773-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO SANCHEZ
LAVINIA DAYLEX
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA (GERMUDA)
FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE RICARDO
RAMIREZ RIOFRIO

NOTARIA SEPTIMA DEL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E3333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO VILLAREAL FRANCISCO MECIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ BRAVO BLANCA PAULINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-09

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
072
JUNTA No.
072 - 069
NÚMERO
0913507737
CÉDULA
ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYLEX
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
GARCIA MORENO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

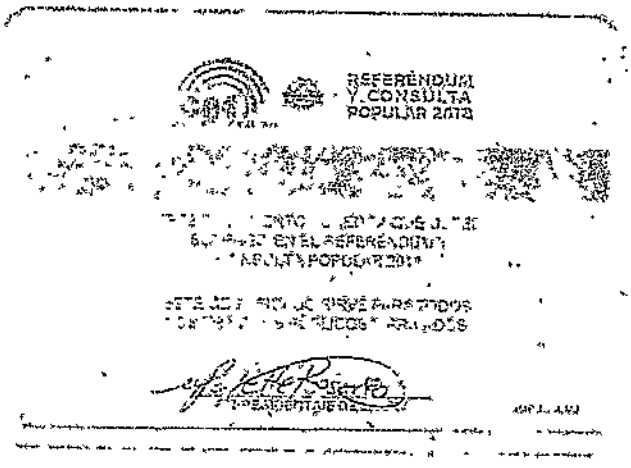
REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. Ti. Pazmiño Palacios
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

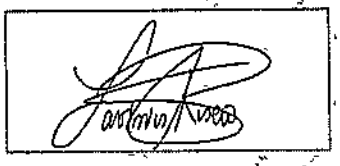

Número único de identificación: 0913507737

Nombres del ciudadano: ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYLEX

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: ROSERO VILLAREAL FRANCISCO MECIAS

Nombres de la madre: SANCHEZ BRAVO BLANCA PAULINA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: LISSETTE DE LOS ANGELES BOHORQUEZ SOLORZANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-109-49464

181-109-49464

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

0000035776

Factura: 001-003-000003746

20180901007O00095

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901007O00095

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2018, (14:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705536890

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LAVINIA ROSERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0913507737

OBSERVACIONES:

NOTARÍA SÉPTIMA DEL Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc. NOTARIO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901007O00095

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MATRIZ

FECHA:	29 DE ENERO DEL 2018, (14:20)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1626

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705536890

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	O00095

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000035777

UARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO

PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO A FAVOR DE LA SEÑORA LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ.-----------------------

CUANTIA: INDETERMINADA.-----------------------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día CUATRO de ABRIL del dos mil once, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; por sus propios derechos.-----------------------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el Km. 33 vía a la Costa (Country Club), de transito por esta ciudad de Guayaquil, persona capáz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **PODER GENERAL**, sobre cuyos objetos y resultados está bien instruido, al que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----------------------

- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste el PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----------------------

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece el señor JOSE

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

RICARDO RAMIREZ RIOFRIO, mayor de edad, hábil por derecho para contratar y obligarse, en calidad de mandante.----------

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El mandante señor JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO, por sus propios derechos, confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su esposa la señora LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno tres cinco cero siete siete tres siete, para que en su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda; comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de arrendamiento, de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EDUARDO FALQUEZ AYALA

avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados ante cualquier institución pública o privada del país; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones, mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar sobregiros efectuar transferencias solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) Para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios o instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en un

COPIA DEL ORIGINAL DOY FE QUE ES FIEL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que interponga los recursos pertinentes ante los Tribunales de Alzada, si fuere el caso; j) Para que presente solicitudes de cualquier naturaleza y realice trámites administrativos ante el Gobierno Nacional, Municipalidades, Unidad de Generación, Distribución y comercialización Eléctrica, Policía Judicial del País, Interagua, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, Registro Civil, Registro de la Propiedad del País, y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia; k) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; l) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; m) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio correspondiente, para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos, sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias. n) Pueda solicitar el permiso a la autoridad correspondiente para la construcción de un aumento o mejora en los inmuebles de propiedad del poderdante, firme cualquier clase de documentos que sean necesario y realice el respectivo trámite hasta su culminación; ñ) Para que pueda adquirir vehículos y prendarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; o) Para que intervenga en todos los actos, firme y realice los trámites pertinentes ante las autoridades competentes, tales como: consulados, gobernaciones, notarias públicas, ministerio de relaciones exteriores y/o autoridades de migración,

170563689-0

ECUATOR 0000035779 016043

CASADO LAVINIA DAYLE IROS RODRIGUEZ

COMERCIANTE

11/08/2004

REN 0008549

NOTARIO CANTÓN GUAYAQUIL

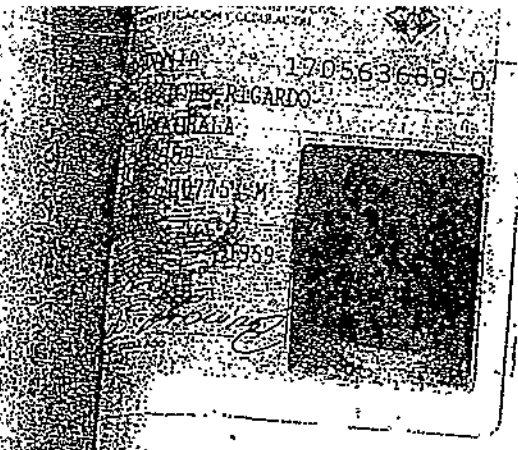

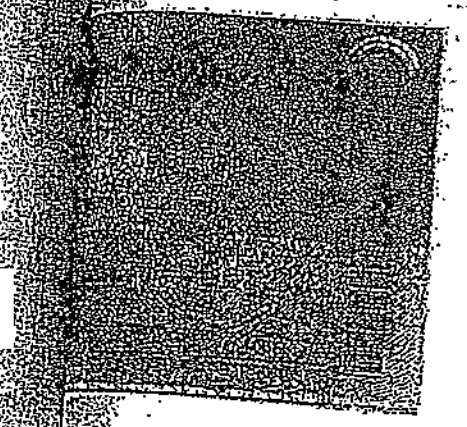

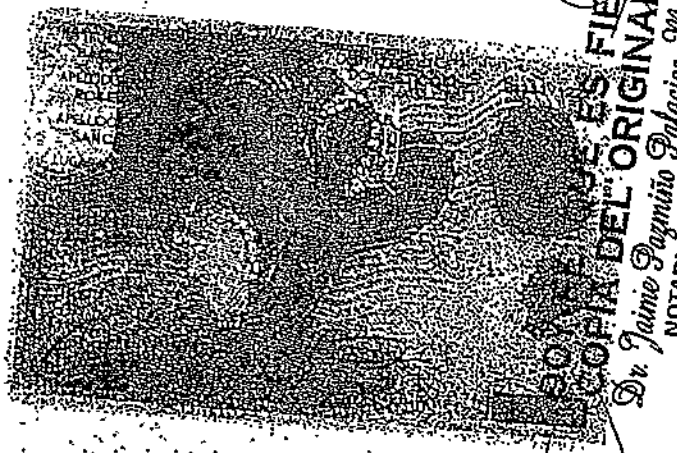

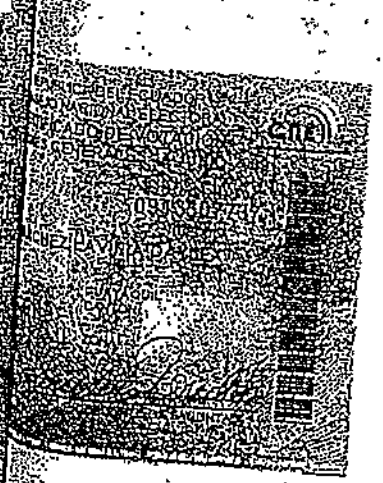

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

BOYER QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JOSE RAMIREZ RIOFRIO
LAVINIA ROSERO SANCHEZ
GUAYAQUIL
13/07/2017
REN 1182553

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CIUDADANIA*MED 0918372163
RAMIREZ ROSERO SABA VASTI
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO
22 DICIEMBRE 1993
009 0083 03431
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1995

Saba Ramirez R

ECUATORIANA***** V4333V2222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JOSE RAMIREZ RIOFRIO
LAVINIA ROSERO SANCHEZ
GUAYAQUIL 13/07/2005
13/07/2017
REN 1182553

CIUDADANIA*MED 0922521...
RAMIREZ ROSERO ISAAC ADBEEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC...
NOVIEMBRE 1995
0164 0373 05937
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1996

Isaac Ramirez R.

INSTRUCCIÓN ... PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NINGUNA ...
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ RIOFRIO JOSE ...
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSERO SANCHEZ LAVINIA ...
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-10

NO FIRMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
096183...
ESTADO CIVIL

0000035780

016044

NOTARIA SEPTIMA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

EDUARDO FALQUEZ AYALA

juzgados o cualquier otra institución pública o privada donde se necesite la comparecencia del poderdante, a fin de que realice todos los trámites administrativos y/o judiciales PARA LA OBTENCION DE LAS VISAS, PASAPORTES, PERMISOS DE SALIDA, PERMISOS DE ESTUDIOS, ETC, o cualquier otro tipo de documentación necesaria a favor de los intereses de sus hijos, los menores de edad SABA VASTI RAMIREZ ROSERO, ISAAC ADBEEL RAMIREZ ROSERO y DARA ZARET RAMIREZ ROSERO; p) Para que contrate seguro o respecto de los existente pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia.- El presente Mandato incluye las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado: ABOGADO CESAR ALMEIDA MOSQUERA.- Registro número: Nueve mil seiscientos noventa y uno.----------

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, en Notario, en un solo acto.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Jaime Pozmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO

C.C. 1705636890

Dr. Jaime Pozmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

0000035781

Está conforme con los documentos que constan en el archivo a mi cargo, al que me remito en caso necesario confiriendo esta QUINTA copia certificada de la ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO A FAVOR DE LA SEÑORA LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día cuatro de Abril del año dos mil once, que rubrico, sello y firmo, en esta ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.- El notario.- (cuatro fojas)

EL NOTARIO.-

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCTOR JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL: DOY FE: QUE REVISADO EL ARCHIVO A MI CARGO, CONSTA LA ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO A FAVOR DE LA SEÑORA LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CUAL NO CONSTA ANOTACION MARGINAL ALGUNA QUE INDIQUE SU REVOCATORIA.- GUAYAQUIL, 29 DE ENERO DEL 2.018.-

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000035782

Factura: 001-003-000003812

20180901007O00120

NOTARIO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901007O00120

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ ROSERO SABA VASTI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0918372467
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LAVINIA ROSERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901007O00120

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MATRIZ

FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:22)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01967

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ ROSERO SABA VASTI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0918372467
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01967

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, MSC.

NOTARIO SÉPTIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

Factura: 002-002-000005192

0000035783

20160901007P01968

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901007P01968
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EZ ROSERO SABA VASTI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918372467	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYLEX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913507737	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

VIGENCIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL * Dr. Jaime Z. Pazmiño Palacios, Msc. * NOTARIO

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

022813

0000035784

NUMERO: 20160901007P01966

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA SABA VASTI RAMIREZ ROSERO A FAVOR DE LA SEÑORA DAYLEX ROSERO SANCHEZ.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de octubre del dos mil dieciséis, ante mí, abogado JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA, Notario Encargado de la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, comparece la señorita SABA VASTI RAMIREZ ROSERO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, por sus propios derechos.----------

La compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a otorgar esta escritura pública de PODER GENERAL, sobre cuyos objeto y resultado está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste el PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece la señorita SABA VASTI RAMIREZ ROSERO, mayor de edad, hábil por derecho para contratar y obligarse, en calidad de Poderdante y/o Mandante.- SEGUNDA: PODER GENERAL: La mandante señorita SABA

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pozmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

VASQUEZ RAMIREZ ROSERO, por sus propios derechos, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, con cédula de ciudadanía número CERO NUEVE UNO TRES CINCO CERO SIETE SIETE TRES SIETE, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, para que en su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Queda facultada para que compre o adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras o donaciones a favor de la poderdante. b) Queda facultada para que pueda vender, pactar precio, cobrar el precio de la misma, permute o hipoteque, de en anticresis cualesquiera de los bienes muebles o inmuebles, propiedad de la poderdante presente o futuro; c) Está autorizada para que realice la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes, patrimonio familiar, prohibición de enajenar; además está facultada para que, en caso de que se requiera, legalice la POSESIÓN EFECTIVA a favor de la poderdante, referente a los bienes dejados por sus progenitores, suscribiendo cualquier tipo de documentación, con el fin de que pueda obtener el DERECHO DE SUCESIÓN que le corresponde por Ley, como herencia, donación, partición, quedando autorizada para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI), para realizar el pago de IMPUESTO A LA RENTA, POR HERENCIAS, DONACIONES, ETC. O CERTIFICADO LIBERATORIO por prescripción sobre cualquiera de los bienes dejados por sus progenitores, como heredera de los mismos quedando facultada para suscribir todo tipo de documentación, con el fin antes expuesto. Por lo que está plenamente autorizada a

comparecer a nombre de la poderdante ante cualquier Notario Público y firmar cuantos documentos se requiera para los fines estipulados en los literales antes mencionados, es decir, suscriba toda clase de escritura pública hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, o cualquier institución pública o privada del estado ecuatoriano sin que se alegue insuficiencia de Poder. d) Queda facultada para que administre y/o arriende los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros, suscriba los contratos de arrendamientos, cobre los cánones de arrendamiento y extienda recibos de cancelación de los mismos, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación o desalojo del bien arrendado; e) La apoderada podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, ampliación, rectificación, del o de los bienes inmuebles propiedad de la poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto ante cualquier institución pertinente. f) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola minero y en todo lo permitido por las Leyes Ecuatorianas; y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas, sean locales o internacionales; g) Realice toda clase de trámites con el objetivo de solicitar o contratar préstamos a nombre de la poderdante con cualquier institución del Sistema Financiero Ecuatoriano, para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc., y para que dé en garantía de dicho préstamo los bienes a los que actualmente tuviere la mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de las

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

instituciones financieras o financieras del país, y suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorgue hipoteca abierta o prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contrato de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones según sea el caso. h) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos de vivienda sobre los bienes de propiedad de la poderdante y en general para el fiel cumplimiento de la voluntad de la mandante. i) Podrá a nombre de la poderdante abrir, cerrar, renovar, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificados de depósitos, pólizas o inversiones a plazo, en cualquier institución financiera sean, Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y de Crédito o instituciones análogas en el Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra, así como cerrar las mismas en caso de ser necesario, girar cheques, retirar dinero y/o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros efectuar transferencias solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades, especialmente pueda cobrar o retirar valores por

022815
0000035786

concepto de pensiones o cualquier otro valor a favor de intereses de la mandante. j) Para que presente solicitudes de cualquier naturaleza y realice trámites administrativos y judiciales ante las siguientes entidades: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Servicios de Rentas Internas, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, Instituciones Financieras Abiertas o Cerradas, Públicas o Privadas del Estado Ecuatoriano, Gobierno Nacional, Consejo Provincial del Guayas, Municipalidades, Registro Civil, Notarías Públicas, Ministerios de Relaciones Exteriores, Ministerio de Relaciones Laborales, Consulados, Registrador de la Propiedad, Empresa Eléctrica del Ecuador, Policía Judicial del País, Comisión de Tránsito del Ecuador, Interagua, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Registro de la Propiedad del País, y demás autoridades y oficinas públicas, semi-públicas o privadas, en general pueda comparecer, suscribir, solicitar o firmar cuanto documento sea necesario ante cualquier Entidad y realice cualquier reclamo o diligencia a beneficio de los intereses de la poderdante. k) Pueda solicitar y realizar los trámites que sean necesarios para obtener los servicios básicos tales como agua, luz, teléfono, etc., pudiendo firmar cuantos documentos sean necesarios para cumplir con lo encomendado y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice reclamo o diligencias. l) Esta autorizada a comparecer, solicitar, firmar y realizar trámites ante Consulados, Embajadas, Dirección de Migración, Registro Civil, Ministerio de Relaciones Exteriores, Conesun para solicitar y obtener cualquier documentación personal de la poderdante, tales

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pozmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pozmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

COPIA DEL ORIGINAL QUE ES FIEL
Dr. Jaime Pozmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

como cédula de ciudadanía (en caso de pérdida o robo), partida de nacimiento, identificación, de filiación, etc., y demás documentos que se requiera apostillar y enviarlos al exterior, todo a favor de la poderdante. Para representar a la poderdante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposición de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital, cambio de domicilio, reforma de estatutos, etc., sin limitación alguna. n) Para que firme pagarés, tabla informativa, contratos, liquidación y tabla de honorarios, seguro colectivo de vida, declaración, etc., y demás documentos donde se necesite la comparecencia y firma del poderdante, quedando facultada a suscribir y comparecer a realizar todos los trámites necesarios para cumplir con lo encomendado. o) Para intervenir como actor o demandado o tercera interesada en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, penal, administrativo, etc., por lo que para la ejecución de este poder la Apoderada está facultada a delegar el presente poder a una tercera persona, además para contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio profesional, para que represente a la poderdante ante las autoridades judiciales del Ecuador, e interponga los recursos pertinentes ante los Tribunales de Alzada, si fuere el caso, quedando el Abogado nombrado como Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. p) Podrá ejercer o efectuar cobranzas de toda índole a favor de la Mandante, esta facultad implica la de realizar gestiones personales y/o legales conducentes a la realización de dichos cobros, incluyendo entre la presentación

022816

0000035787

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 091350773-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO SANCHEZ
LAZARA BAYELEX

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA (GERMUD)

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE RICARDO
RAMIREZ RIOFRIO.

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION QUEHACER. DOMESTICOS
E3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO VILLAREAL FRANCISCO MEDIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ BRAVO BLANCA PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2011-03-09

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-09

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

022817

0000035788

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 091837245-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ ROSERO
SABA VASTI

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

NOTARIA SEPTIMA DEL
Dr. Jaime T. Pozmiño Palacios, Msc.
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

3974194

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ RIOFRIO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSERO SANCHEZ LAVINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-05

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pozmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime Pozmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000035789 UC0010

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918372467

Nombres del ciudadano: RAMIREZ ROSERO SABA VASTI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO

Nombres de la madre: LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ELIZABETH MARIUXI PINCAY CHALEN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES

Date: 2016.10.12 15:57:26 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Palacios, Msc.

NOTARIO

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Jaime Paquito Palacios, Msc.

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-09ff029968b74c7

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000035790

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0913507737

Nombres del ciudadano: ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYSI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: ROSERO VILLAREAL FRANCISCO MECIAS

Nombres de la madre: SANCHEZ BRAVO BLANCA PAULINA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ELIZABETH MARIUXI PINCAY CHALEN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validity unknown
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Palacios, Msc.
NOTARIO

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Paquito Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime Paquito Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-7ff3f259298d9a9

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

022820

0000035791

de demandas o comparecencias en juicios sea como actora demandante. q) Este poder abarca la representación general de la Poderdante, de tal forma que solo perderá validez con la revocatoria expresa que pueda hacer el señor SABA VASTI RAMIREZ ROSERO y la anotación al margen en los registros notariales respectivos. r) La apoderada podrá celebrar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del Poder General en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado insuficiente pues las actuaciones de su apoderada general deberá ser considerada como si la estuviera realizando el mismo, todo lo cual le concede facultades amplias y suficientes contempladas en las leyes ecuatorianas.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Firmado: ABOGADO CESAR ALMEIDA MOSQUERA.- Registro número: Nueve mil novecientos sesenta y uno.----------

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

SABA VASTI RAMIREZ ROSERO
C.C. 0918372467

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

EL NOTARIO

ABOGADO JOSÉ ÁNDRES MORANTE VALENCIA

0000035792

Está conforme con los documentos que constan en el archivo a mi cargo, al que me remito en caso necesario confiriendo esta TERCERA copia certificada de la Escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA SABA VASTI RAMIREZ ROSERO A FAVOR DE LA SEÑORA LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, celebrada ante el Notario Encargado Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado José Andrés Morante Valencia, el día doce de Octubre del año dos mil dieciséis, que rubrico, sello y firmo, en esta ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.- El notario.- (nueve fojas)

NOTARIA SÉPTIMA DEL Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc. NOTARIO CANTÓN GUAYAQUIL

EL NOTARIO.-

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCTOR JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL: DOY FE: QUE REVISADO EL ARCHIVO A MI CARGO, CONSTA LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA SABA VASTI RAMIREZ ROSERO A FAVOR DE LA SEÑORA LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ, DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CUAL NO CONSTA ANOTACION MARGINAL ALGUNA QUE INDIQUE SU REVOCATORIA.- GUAYAQUIL, 02 DE FEBRERO DEL 2.018.-

NOTARIA SÉPTIMA DEL Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc. NOTARIO CANTÓN GUAYAQUIL

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000035793

I. Municipalidad de Manta

(CINCUENTA)

= 200 =

PROPIEDAD HORIZONTAL

Con fecha julio 3 de 1998, el Alcalde de Manta Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le da el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y, en base al informe favorable emitido por la Arq. Jackeline Jaramillo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "Torres Locales y Departamentos Oro Verde", propiedad de la Empresa CARTUJA S.A., ubicado en el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y calle 23 de esta Ciudad.

Manta, julio 3 de 1998.

Patricia González López
PROSECRETARIA MUNICIPAL.
ENCARGADA DE LA SECRETARIA

En base al informe No 113-DUPM-98, de fecha junio 11 de 1998, emitido por la Arq. Jackeline Jaramillo, Directora de Planeamiento Urbano y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por la Empresa CARTUJA S.A., hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Torres Locales y Departamentos Oro Verde", ubicado en el Malecón Jaime Chávez Gutérrez y calle 23 de esta Ciudad.

Hágase saber de esta declaratoria a la señora Directora del Departamento de Avalúos, Catastro y Registros de la Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta julio 3 de 1998.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Dirección: Calle 9 Ave. 4 - Teléfonos: 611471 - 611479 - 611550 - Fax: 611714 - Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: [illegible]

ABOGADO
Raúl C[illegible]

0006692723

0000035794

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE MANTA

CAPITULO PRIMERO: UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE BIENES PRIVADOS Y COMUNES.

ARTICULO PRIMERO.- UBICACIÓN: El Condominio DEPARTAMENTOS de la ciudad de Manta, se encuentra situado en Av. Malecón y Calle 23 de la ciudad de Manta, inmueble que fue adquirido mediante compraventa a Mantaoro Hotelera Manta S.A.; con los siguientes linderos y dimensiones:

El terreno tiene forma rectangular y las siguientes características: Por el frente, el Malecón Jaime Chavez Gutierrez con treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros; Por atrás, la compañía Senacorsa S.A. con treinta y un metros treinta centímetros; Por el costado derecho, calle 23 con cincuenta y tres metros cincuenta centímetros; y por el Costado izquierdo la compañía Mantaoro Hotelera Manta S.A. con cuarenta y seis metros. LA SUPERFICIE TOTAL del Lote es de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

ARTICULO SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO:

ARTICULO TERCERO.- Además del terreno individualizado en el artículo primero son bienes comunes los siguientes:

⇒ Accesos a Torre de Departamentos y halles de ascensores.
⇒ Jardines de la Torre de Departamentos
⇒ Acceso a Edificio de Suites
⇒ Hall de ascensores y pasillos de distribución
⇒ Calle de distribución de parqueos en departamentos, y suites
⇒ Acceso a parqueos de departamentos y suites
⇒ Sala comunal
⇒ Ascensores y salas de máquina
⇒ Escalera de emergencia
⇒ Terraza.

MUNICIPALIDAD DE MANTA
PLANEAMIENTO URBANO
REVISION ORDENANZA
E INSTALACIONES
REVISADO
Fecha 15/05/98

y en general todos aquellos que la Ley y su Reglamento considera comunes.

ARTICULO CUARTO.- Las alícuotas que en los bienes comunes corresponde a cada departamento, estacionamiento de vehículos, bodegas y sus respectivas superficies, son las que se indican a continuación:

ARTICULO QUINTO.- Los propietarios están sujetos en sus derechos y obligaciones a las leyes pertinentes y a este Reglamento de Copropiedad, en esta virtud están facultados: **a)** Al uso, goce y disposiciones de los locales privado de su propiedad; **b)** A participar en las asambleas de copropietarios y a ejercer en ellas sus derechos, voz y voto, en la proporción a las alícuotas que le corresponda a los locales privados de los que sean propietarios, en los bienes comunes de los edificios; **c)** Al libre uso de los servicios de acceso a los locales; **d)** A realizar las obras que estimen convenientes en el local de su propiedad de acuerdo a este Reglamento; **e)** A ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no se produzca perjuicios a los derechos de los otros copropietarios, ni se contraigan las limitaciones y obligaciones señaladas en este Reglamento.

ARTICULO SEXTO.- Los copropietarios están obligados a permitir la entrada del administrador a sus locales privados cuando se requiera inspeccionar o efectuar reparaciones de instalaciones comunes.

PLANEAMIENTO URBANO
DE [illegible]
3 de VII 199[illegible]
Director de Planeamiento Urbano

DEPARTAMENTO DE P.U.M. MANTA

ARQ. WASHINGTON ZHININ G.

ARTICULO SÉPTIMO.- Ningún local del condominio podrá ser enajenado o arrendado para usos diferentes para el que fueron construidos, así como para uso ilícitos o inmorales, o que puedan afectar las buenas costumbres, a la tranquilidad del condominio, a la seguridad y buena conservación del condominio, o a la seguridad de sus moradores. Esta prohibición comprende inclusive a bares, discotecas o establecimientos afines.

ARTICULO OCTAVO.- Los copropietarios no podrán instalar equipos de música o amplificadores de sonido de ninguna clase, que puedan molestar a los vecinos.

ARTICULO NOVENO.- Los copropietarios no podrán colocar avisos o anuncios de cualquier clase en las fachadas exteriores de los locales.

ARTICULO DÉCIMO.- Los copropietarios no podrán colgar ropa, alfombras, etc. en ninguna de las fachadas exteriores de su local, ni sacudir en las ventanas o terrazas.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Los copropietarios no podrán echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- No se podrá usar los corredores y escaleras para almacenamiento, ni para reuniones, como tampoco para ningún otro objeto ajeno al tránsito y circulación normales. De igual manera se prohibe el estacionamiento, aunque temporal de vehículos en los callejones de tránsito vehicular o para peatones.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Los copropietarios no podrán ejecutar ningún trabajo u obra fuera de su unidad habitacional incluyendo las caras exteriores de las puertas así como de la fachadas de las mismas, sin autorización de la asamblea de copropietarios, la que resolverá al respecto previo informe de un arquitecto para ella designado.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Los copropietarios, para vender, arrendar o para dar uso o habitación sus locales a favor de terceros deberán tener canceladas las contribuciones al condominio, circunstancia esta que será certificada por el administrador, por escrito, a solicitud del copropietario interesado en ejecutar cualquiera de los actos antes indicados. Si el administrador no diere su respuesta a la solicitud de copropietario dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recepción, se presumirá que ha concedido la respectiva autorización. Cuando el administrador negare la solicitud, su negativa deberá ser razonada y precisada por escrito las cantidades pendientes de pago por parte del solicitante. El copropietario que se sienta perjudicado por la negativa, podrá recurrir ante la asamblea de copropietarios, en cuyo caso el administrador deberá convocar de inmediato a la asamblea para que conozca y resuelva tal apelación. La asamblea resolverá como última y definitiva instancia, y si no hubiere resolución alguna dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el copropietario recurrió a la asamblea, se entenderá que la autocización ha sido otorgada, particular que acreditará el administrador por escrito.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- 1) Los copropietarios están obligados a contribuir proporcionalmente a la alícuota que corresponda a los locales de los cuales sean propietarios en los gastos de administración, conservación y reparación de los bienes comunes, al igual que para todo otro gasto común del edificio, así como para el pago de la prima del seguro. Las cuotas deberán ser canceladas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial, sin perjuicio de la acción judicial de ser necesaria. 2) La asamblea de copropietarios podrá además establecer cuotas extraordinarias, las que deberán cancelarse dentro de los plazos que para cada caso señale la asamblea. 3) En caso de que el copropietario deba ausentarse por más de dos días, la llave de su unidad habitación deberá entregarla a la persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso de la entrega al administrador, con el fin de que pueda utilizar dichas llaves en caso de emergencia, como incendio, accidentes, rotura de instalaciones, etc.. 4) Las demás establecidas por la Ley, los Reglamentos y las Ordenanzas.

0000035795

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- El presupuesto de gastos comunes y extraordinarios en base del cual se fijarán las cuotas ordinarias y extraordinarias, para que tengan carácter de obligatorias, deberá ser aprobado por la asamblea de copropietarios, por una mayoría de al menos el ochenta por ciento de los votos representados en la misma.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los impuestos con que el Estado o el Municipio graven los locales privados del edificio deberán ser cancelados por sus respectivos propietarios.

CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- La asamblea de copropietarios es la autoridad máxima que de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal regula el uso, goce, conservación y administración del edificio. Sus resoluciones adoptadas de conformidad con este reglamento obligan a todos los copropietarios aunque no hayan concurrido a la asamblea, se hayan abstenido de votar o hayan votado en contra.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el administrador. En caso de que el director no convocare, podrá hacerlo tres copropietarios con sus firmas.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Se comunicará las convocatorias a los copropietarios mediante notas firmadas por el director de la asamblea y dejadas en los locales correspondientes, se hallen o no en ellos los interesados. Las convocatorias deberán notificarse con cinco días de anticipación.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La asamblea podrá reunirse sin previa notificación en cualquier momento o lugar, siempre que concurran todos los copropietarios.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El copropietario podrá ser representado por una tercera persona mediante carta poder dirigida al director, pudiendo indicar en ella su criterio o decisión sobre el o los asuntos a tratarse.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- En las sesiones extraordinarias se tratarán solo los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier otro asunto, si así lo acordase la mayoría.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Presidirá la asamblea el director o a falta de este, el copropietario que designen los concurrentes por simple mayoría. Actuará el secretario y en su falta se nombrará un secretario ad-hoc, entre los concurrentes.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para instalarse la asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiese el quórum a la hora fijada en la primera notificación, se dejará constancia de este hecho en el libro de actas y la asamblea se reunirá media hora después con el número de copropietarios que estuvieren presentes.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Las resoluciones de la asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes, excepto en los casos en que el presente reglamento indique otro porcentaje, y los siguientes, en los que se requiere el ochenta por ciento de los votos de los asistentes. 1.- Reformar el reglamento interno. 2.- La construcción de toda la obra que modifique la fachada y áreas comunes. 3.- Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros en caso de destrucción parcial o total de condominio. 4.- Todo acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios o que implique una sensible alteración en el goce de bienes comunes. 5.- Toda obra que desee efectuar un propietario y que de alguna manera altere la estructura externa del edificio o los bienes comunes.

DEPARTAMENTO DE P. U. M. MANTA

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Cada copropietario tendrá a un número de votos proporcional a la alícuota que le corresponde en los bienes comunes constantes en el artículo cuarto de este reglamento.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Ningún copropietario podrá ser privado de su derecho a concurrir a la Asamblea, salvo que no hubiere cumplido sus obligaciones como tal o estuviere en mora de sus cuotas sociales; para el efecto el administrador proporcionará al Director de la asamblea o a quien lo reemplazare la lista de copropietarios que se encuentren incursos en este caso.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea: **a)** Nombrar y remover al Director de la asamblea y al secretario de la misma; **b)** Nombrar y remover al administrador del edificio y fijar su remuneración; **c)** Señalar y modificar las remuneraciones del personal de administración; **d)** Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación de los bienes comunes de acuerdo al artículo cuarto de este reglamento, así como para el pago de la prima del seguro obligatorio; **e)** Reformar este reglamento interno. El administrador hará protocolizar e inscribir la o las reformas para que surtan efecto legal; **f)** Imponer gravámenes extraordinarios cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes; **g)** Autorizar a los copropietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en sus locales cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del condominio o local respectivo; **h)** Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; **y)** Exigir cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, de modo especial al concluir el período de su nombramiento; **j)** Resolver sobre las sanciones, que de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias, puede imponer a los copropietarios, empleados y/o administrador del condominio; **k)** Conocer y resolver cualquier otro asunto que esté determinado en la Ley y en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento y que sean de interés general para los copropietarios; **l)** Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos; **m)** Reglamentar el uso de la sala comunal; **n)** Autorizar los gastos de condominio cuyo monto exceda de cincuenta mil sucres.

ARTICULO TRIGÉSIMO.- Las actas de la asamblea serán redactadas y aprobadas en la misma reunión a fin de que surtan efecto inmediato.

CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONDOMINIO DEPARTAMENTOS.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El Director, el Secretario y el Administrador deberán ser nombrados en la primera reunión que celebre la asamblea y durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos iguales. En la primera reunión de la asamblea se nombrará también el Comité Ejecutivo.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Para ser Director se requiere ser copropietario del Condominio y ser mayor de veinte y cinco años. El cargo no es remunerado. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo, la Asamblea designará a la persona que le sustituya por el tiempo de la falta o impedimento o hasta el término de su período.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Son atribuciones y deberes del Director: **a)** Convocar y presidir las reuniones de la asamblea de copropietarios; **b)** En caso de falta o impedimento temporal del administrador, asumir provisionalmente las funciones de este, hasta que la asamblea resuelva lo conveniente; **c)** Controlar la administración del personal de trabajadores del condominio, inclusive la del administrador y tomar las resoluciones que juzgue convenientes, removiéndolos de sus funciones, sancionándolos, etc., previa consulta con la asamblea, salvo el caso de que en su criterio deba proceder sin retardo alguno; **d)** Cumplir las demás funciones que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias, de la asamblea, etc..

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- El Secretario deberá reunir los mismos requisitos que el administrador. En caso de falta o impedimento temporal lo reemplazará quien designe la asamblea.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones y deberes del secretario: **a)** Redactar las actas y firmarlas en unión del Director, debiendo llevar en un libro foliado los originales de las mismas; **b)** Conferir copias de las actas al administrador, tan pronto como sea posible, para que pueda cumplir con las resoluciones de la asamblea. También podrá conferir copias a los copropietarios cuando lo soliciten; **c)** Entregar el libro de actas y demás documentos que tenga en su poder al nuevo secretario que le suceda en el cargo; **d)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a su cargo y con las que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias y de la asamblea.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- El administrador podrá o no ser copropietario del Edificio y deberá ser mayor de veinte y un años de edad.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del administrador: **a)** Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia, arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y hacer las reparaciones que fueren necesarias; **b)** Ejecutar los gastos de administración; **c)** Recaudar dentro de los cinco primeros días de cada mes, y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración del personal a su cargo. Las remuneraciones del personal permanente deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales; **d)** Cobrar por vía ejecutiva las cuotas a que se refieren los artículos trece y quince de la Ley de Propiedad Horizontal; **e)** Contratar el seguro que dispone el artículo dieciséis de la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los Copropietarios del edificio; **f)** Solicitar al juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la Ley y Reglamento. El producto de dichas multas se ingresará al fondo común a su cargo; **g)** Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones o cuando los copropietarios lo solicitaren, debiendo además presentar el prospecto de presupuesto para el año siguiente; **h)** Conservar en orden los títulos de condóminos, poderes, comprobantes de ingresos y egresos, así como todos los documentos que tengan relación con el Condominio. De igual manera los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones, etc.; **y)** Llevar un libro de inventarios y demás libros de contabilidad necesarios, y un libro en el que estén registrados todos los copropietarios del edificio, haciendo constar su nombre, cuotas y fecha de adquisición de los locales; **j)** Cumplir las otras funciones que se establezcan y acatar las normas y recomendaciones emanadas de la Asamblea de Copropietarios, así como cumplir y exigir el cumplimiento del presente Reglamento; **k)** Manejar cuentas bancarias y los fondos comunes del condominio.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Para los casos de incumplimiento o de infracciones a las disposiciones de este reglamento interno se establecen las sanciones y el procedimiento para aplicarlas, que a continuación de determinan: **a)** Los que infringieren las disposiciones de los artículos séptimo, noveno, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Manta, quien sancionará al infractor con multa de cinco mil sucres a veinte mil sucres, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar la cesación de los actos y obras prohibidas, así como dispondrá a su juicio la reposición de las cosas a su estado primitivo; **b)** Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias y extraordinarias, impuestas por la Asamblea de Copropietarios, en conformidad con este Reglamento, serán demandados ante uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Manta, en juicio ejecutivo, por el administrador, debiendo reclamar los pagos exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que diere lugar y de solicitar las medidas precautelatorias a que hubiere lugar; **c)** Los que infringieren los artículos octavo, décimo primero y décimo segundo, serán amonestados por el administrador. Además la asamblea de copropietarios

MANTA

podrá imponer una multa a su criterio, la misma que será pagada al administrador y que no será mayor de un mil sucres.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- El administrador actuará inmediatamente de que se hubiere cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiere hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la asamblea.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- La Asamblea de copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contempladas en este reglamento, conforme el literal J del artículo vigésimo noveno. En estos casos la multa no podrá exceder de quinientos sucres a no ser en caso de reincidencia, en cuyo caso podrá ser hasta el doble.

DISPOSICIÓN GENERAL.-

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Manta, los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los reglamentos o a las ordenanzas de la materia no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado mayoritariamente a su favor, salvo que el Juez ordene las suspensión de dicho acuerdo; la acción de que se trata en este artículo podrá ejercitársela dentro de los primeros diez días hábiles siguiente al acuerdo o a la notificación y si hubiere estado ausente el impugnante, podrá hacerlo dentro de los treinta días contados desde la fecha en que se haya aprobado.

DEPARTAMENTO DE P.U.M. MANTA

0000035797

gravamen, ni limitación alguna de dominio, prohibición de enajenar, ni petición de herencia. No obstante estas declaraciones, los donantes se obligan al respecto saneamiento en los términos de ley.- OCTAVA.- GASTOS.- LA DONATARIA declara que correrán con todos los gastos por la celebración de la presente escritura.- NOVENA : AUTORIZACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, queda autorizado LA DONATARIA para realizar los trámites pertinentes para la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la propiedad del Cantón Manta.- Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública,. Firmado: Abogado Vicente Bonilla Mieles.- Registro Dos mil dieciséis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es Copia.- Los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz.- Los comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación, las mismas que le fueron devueltas una vez verificadas las numeraciones correspondientes.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos las aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman en

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO

Dr. Jaime Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

unidad de acto conmigo el Notario.-DE TODO LO CUAL DOY FE.-.-

P) JOSE RICARDO RAMIREZ RIOFRIO

LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ
C.C. NO 0913507737
C.V. NO 072-069

P) SABA VASTI RAMIREZ ROSERO

LAVINIA DAYLEX ROSERO SANCHEZ
C.C. NO 0913507737
C.V. NO 072-069

EL NOTARIO

DR. JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **TERCERA** copia certificada del **PROTOCOLO N° 20180901007P00456,** correspondiente a la Escritura de **DONACIÓN QUE HACEN LOS CÓNYUGES JOSÉ RICARDO RAMÍREZ RIOFRIO Y LAVINIA DAYLEX ROSERO SÁNCHEZ A FAVOR DE SU HIJA SABA VASTI RAMÍREZ ROSERO. LA DONANTE LAVINIA DAYLEX ROSERO SÁNCHEZ SE RESERVA EL DERECHO DE USUFRUCTO EN FORMA VITALICIA.**, otorgada el día tres de abril del año dós mil dieciocho, en cuarenta y ocho fojas útiles incluida la presente, rubrico sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.-

EL NOTARIO.-

Dr. JAIME PAZMIÑO PALACIOS, Msc
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000035798

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 1369

Número de Repertorio: 2880

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1369 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1705636890	RAMIREZ RIOFRIO JOSE RICARDO	DONANTE
0913507737	ROSERO SANCHEZ LAVINIA DAYLEX	DONANTE - USUFRUCTUARIO
0918372467	RAMIREZ ROSERO SABA VASTI	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1130105051	65791	DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO
ESTACIONAMIENTO	1130105044	65545	DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO
BODEGA	1130105080	65547	DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO
DEPARTAMENTO	1130105034	65544	DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Fecha : 26-abr./2018

Usuario: mayra_cevallos

AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, jueves, 26 de abril de 2018